

ANEXO I

CÓDIGO	APELLIDO	NOMBRE	DIRECCIÓN	SECRETARÍA	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	FUNCIÓN	SUPLEMENTO	FECHA
15568	AQUINO	María Priscila Ayelen	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE CONVIVENCIA	SECRETARÍA DE CONTROL Y CONVIVENCIA CIUDADANA	16	I-ADMINISTRATIVO	INSPECTOR MULTIFUNCIÓN	INSPECCIÓN	09.01.2023
15507	CAÑETE GÓMEZ	César Darío	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE CONVIVENCIA	SECRETARÍA DE CONTROL Y CONVIVENCIA CIUDADANA	16	I-ADMINISTRATIVO	INSPECTOR MULTIFUNCIÓN	INSPECCIÓN	09.01.2023
15513	CASTILLO	Lucila Vanesa	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ACTIVIDADES, MEDIO AMBIENTE Y VÍA PÚBLICA	SECRETARÍA DE CONTROL Y CONVIVENCIA CIUDADANA	16	I-ADMINISTRATIVO	INSPECTOR MULTIFUNCIÓN	INSPECCIÓN	09.01.2023
15510	DEGIORGIO	Emanuel Ramón	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE CONVIVENCIA	SECRETARÍA DE CONTROL Y CONVIVENCIA CIUDADANA	16	I-ADMINISTRATIVO	INSPECTOR MULTIFUNCIÓN	INSPECCIÓN	09.01.2023
15194	MONTENEGRO	Gisela Guadalupe	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE CONVIVENCIA	SECRETARÍA DE CONTROL Y CONVIVENCIA CIUDADANA	16	I-ADMINISTRATIVO	INSPECTOR MULTIFUNCIÓN	INSPECCIÓN	09.01.2023
15548	MUNTRION	Andrea Elizabet	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE CONVIVENCIA	SECRETARÍA DE CONTROL Y CONVIVENCIA CIUDADANA	16	I-ADMINISTRATIVO	INSPECTOR MULTIFUNCIÓN	INSPECCIÓN	09.01.2023
15150	OLCINA GALLARDO	Guillermo Mario	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ACTIVIDADES, MEDIO AMBIENTE Y VÍA PÚBLICA	SECRETARÍA DE CONTROL Y CONVIVENCIA CIUDADANA	16	I-ADMINISTRATIVO	INSPECTOR MULTIFUNCIÓN	INSPECCIÓN	09.01.2023
15547	RINCÓN	Claudia Alejandra	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE CONVIVENCIA	SECRETARÍA DE CONTROL Y CONVIVENCIA CIUDADANA	16	I-ADMINISTRATIVO	INSPECTOR MULTIFUNCIÓN	INSPECCIÓN	09.01.2023
15151	SALZMAN	María de los Milagros	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE CONVIVENCIA	SECRETARÍA DE CONTROL Y CONVIVENCIA CIUDADANA	16	I-ADMINISTRATIVO	INSPECTOR MULTIFUNCIÓN	INSPECCIÓN	09.01.2023

0058

AÑEXO II

CÓDIGO	APELLIDO	NOMBRE	CONDICIÓN	DIRECCIÓN	SECRETARÍA	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	FUNCIÓN	SUPLEMENTO	DPB
15721	CASTILLO	Ignacio Ramón	CONTRATO NO PERMANENTE	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE CONVIVENCIA	SECRETARÍA DE CONTROL Y CONVIVENCIA CIUDADANA	16	I- ADMINISTRATIVO	INSPECTOR MULTIFUNCIÓN	INSPECCIÓN	323/21 - 484/22
15654	OJEDA	Adriana Cecilia	CONTRATO NO PERMANENTE	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE CONVIVENCIA	SECRETARÍA DE CONTROL Y CONVIVENCIA CIUDADANA	16	I- ADMINISTRATIVO	INSPECTOR MULTIFUNCIÓN	INSPECCIÓN	136/21 - 296/22
15716	RAMAYO PARDO	Rodrigo Santiago	CONTRATO NO PERMANENTE	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE CONVIVENCIA	SECRETARÍA DE CONTROL Y CONVIVENCIA CIUDADANA	16	I- ADMINISTRATIVO	INSPECTOR MULTIFUNCIÓN	INSPECCIÓN	323/21 - 484/22
15706	TROIA	Sebastian Ariel	CONTRATO NO PERMANENTE	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ACTIVIDADES, MEDIO AMBIENTE Y VÍA PÚBLICA	SECRETARÍA DE CONTROL Y CONVIVENCIA CIUDADANA	16	I- ADMINISTRATIVO	INSPECTOR MULTIFUNCIÓN	INSPECCIÓN	323/21 - 310/22 - 484/22

0058



0058

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

ADENDA

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de dicha ciudad, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, asistido por el Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, en adelante la "MUNICIPALIDAD", e Ignacio Ramón CASTILLO, D.N.I. N° 41.406.718, Clase 1998, en adelante "EL CONTRATADO"; y en su conjunto denominadas "LAS PARTES":

EXPONEN

Que mediante el Decreto D.P.B. N° 0323/21 se numeró y registró el Contrato como Personal No Permanente suscripto en fecha 23 de noviembre de 2021, luego prorrogado a partir de su vencimiento y por el plazo de (12) doce meses por Decreto D.P.B. N° 0484/22.

Que en su cláusula primera se dispuso que EL CONTRATADO cumpliría tareas "(...) de servicios generales en el ámbito del Departamento Calles de Tierra de la Dirección de Mantenimiento Vial de la Secretaría de Obras y Espacio Público (...)"

Que en su cláusula segunda se estableció que EL CONTRATADO percibiría "(...) una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto 1. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y' sus actualizaciones (...)"

Que LAS PARTES coinciden que resulta necesario modificar las cláusulas mencionadas a fin de establecer las funciones, la repartición en que presta servicios y la retribución que percibe EL CONTRATADO.

Que reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, convienen en suscribir la presente Adenda, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Por medio de la presente LAS PARTES acuerdan reemplazar la cláusula primera y segunda del Contrato numerado y registrado mediante Decreto D.P.B. N° 0323/21, por las siguientes:

"PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Ignacio Ramón CASTILLO, en calidad de personal Contratado No Permanente, para cumplir funciones de **Inspector Multifunción** en el ámbito de la Dirección General de Control de Convivencia de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana (...)."

"SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la **categoría 16** más el **Suplemento Inspección** equivalente al 40% de la asignación de la categoría (...)"

SEGUNDA: La presente adenda forma parte integrante del Contrato numerado y registrado por Decreto D.P.B. N° 0323/21, prorrogado luego por Decreto D.P.B. N° 484/22, conservando plena vigencia, validez y aplicación todas y cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los 09 días del mes de enero de 2023.



Ignacio Ramón CASTILLO
Contratado
D.N.I. N° 41.406.718



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente



Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0058

ADENDA

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de dicha ciudad, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, asistido por el Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, en adelante la "MUNICIPALIDAD", y Adriana Cecilia OJEDA, D.N.I. N° 24.275.168, Clase 1974, en adelante "LA CONTRATADA"; y en su conjunto denominadas "LAS PARTES":

EXPONEN

Que mediante el Decreto D.P.B. N° 0136/21 se numeró y registró el Contrato como Personal No Permanente suscripto en fecha 16 de julio de 2021, luego prorrogado a partir de su vencimiento y por el plazo de (12) doce meses por Decreto D.P.B. N° 0296/22.

Que en su cláusula primera se dispuso que LA CONTRATADA cumpliría tareas "(...) de servicios generales en el ámbito del Departamento Centro de Distrito Norte de la Dirección Centros de Distritos de la Subsecretaría de Descentralización de la Secretaría General, (...)"

Que en su cláusula segunda se estableció que LA CONTRATADA percibiría "(...) una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto 1. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y' sus actualizaciones (...)"

Que LAS PARTES coinciden que resulta necesario modificar las cláusulas mencionadas a fin de establecer las funciones, la repartición en que presta servicios y la retribución que percibe LA CONTRATADA.

Que reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, convienen en suscribir la presente Adenda, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

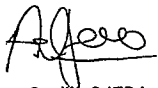
PRIMERA: Por medio de la presente LAS PARTES acuerdan reemplazar la cláusula primera y segunda del Contrato numerado y registrado mediante Decreto D.P.B. N° 0136/21, por las siguientes:

*"PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sra. Adriana Cecilia OJEDA, en calidad de personal Contratado No Permanente, para cumplir funciones de **Inspectora Multifunción** en el ámbito de la Dirección General de Control de Convivencia de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana (...)."*

*"SEGUNDA: LA CONTRATADA percibirá una retribución equivalente a la **categoría 16** más el **Suplemento Inspección** equivalente al 40% de la asignación de la categoría (...)"*

SEGUNDA: La presente adenda forma parte integrante del Contrato numerado y registrado por Decreto D.P.B. N° 0136/21, prorrogado luego por Decreto D.P.B. N° 296/22, conservando plena vigencia, validez y aplicación todas y cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los 09 días del mes de enero de 2023.



Adriana Cecilia OJEDA
Contratado
D.N.I. N° 24.275.168



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente



Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0058

ADENDA

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de dicha ciudad, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, asistido por el Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, en adelante la "MUNICIPALIDAD", y Rodrigo Santiago RAMAYO PARDO, D.N.I. N° 40.053.305, Clase 1996, en adelante "EL CONTRATADO"; y en su conjunto denominadas "LAS PARTES":

EXPONEN

Que mediante el Decreto D.P.B. N° 0323/21 se numeró y registró el Contrato como Personal No Permanente suscripto en fecha 23 de noviembre de 2021, luego prorrogado a partir de su vencimiento y por el plazo de (12) doce meses por Decreto D.P.B. N° 0484/22.

Que en su cláusula primera se dispuso que EL CONTRATADO cumpliría tareas "(...) de servicios generales en el ámbito del Departamento Necrópolis de la Dirección de Cementerio de la Secretaría de Obras y Espacio Público (...)"

Que en su cláusula segunda se estableció que EL CONTRATADO percibiría "(...) una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto 1. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y' sus actualizaciones (...)"

Que LAS PARTES coinciden que resulta necesario modificar las cláusulas mencionadas a fin de establecer las funciones, la repartición en que presta servicios y la retribución que percibe EL CONTRATADO.

Que reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, convienen en suscribir la presente Adenda, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

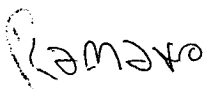
PRIMERA: Por medio de la presente LAS PARTES acuerdan reemplazar la cláusula primera y segunda del Contrato numerado y registrado mediante Decreto D.P.B. N° 0323/21, por las siguientes:

*"PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Rodrigo Santiago RAMAYO PARDO, en calidad de personal Contratado No Permanente, para cumplir funciones de **Inspector Multifunción** en el ámbito de la Dirección General de Control de Convivencia de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana (...)."*

*"SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la **categoría 16** más el **Suplemento Inspección** equivalente al 40% de la asignación de la categoría (...)"*

SEGUNDA: La presente adenda forma parte integrante del Contrato numerado y registrado por Decreto D.P.B. N° 0323/21, prorrogado luego por Decreto D.P.B. N° 484/22, conservando plena vigencia, validez y aplicación todas y cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los 09 días del mes de enero de 2023.



Rodrigo Santiago RAMAYO PARDO
Contratado
D.N.I. N° 40.053.305



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente



Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



0058

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

ADENDA

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de dicha ciudad, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, asistido por el Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, en adelante la "MUNICIPALIDAD", y Sebastián Ariel TROIA, D.N.I. N° 24.320.476, Clase 1975, en adelante "EL CONTRATADO"; y en su conjunto denominadas "LAS PARTES":

EXPONEN

Que mediante el Decreto D.P.B. N° 0323/21 se numeró y registró el Contrato como Personal No Permanente suscripto en fecha 23 de noviembre de 2021, luego por Decreto D.P.B. N° 0310/22 se suscribe la Adenda que modifica la repartición en la que presta servicios el mencionado y posteriormente dicho contrato se prorroga a partir de su vencimiento y por el plazo de (12) doce meses por Decreto D.P.B. N° 0484/22.

Que en su cláusula primera se dispuso que EL CONTRATADO cumpliría tareas "(...) de servicios generales en el ámbito de la Dirección de Teatro y Anfiteatro de la Secretaría de Educación y Cultura (...)".

Que en su cláusula segunda se estableció que EL CONTRATADO percibiría "(...) una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto 1. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y' sus actualizaciones (...)".

Que LAS PARTES coinciden que resulta necesario modificar las cláusulas mencionadas a fin de establecer las funciones, la repartición en que presta servicios y la retribución que percibe EL CONTRATADO.

Que reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, convienen en suscribir la presente Adenda, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

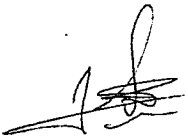
PRIMERA: Por medio de la presente LAS PARTES acuerdan reemplazar la cláusula primera y segunda del Contrato numerado y registrado mediante Decreto D.P.B. N° 0323/21, luego modificado por Decreto D.P.B. N° 0310/22, por las siguientes:

*"PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Sebastián Ariel TROIA , en calidad de personal Contratado No Permanente, para cumplir funciones de **Inspector Multifunción** en el ámbito de la Dirección General de Control de Actividades, Medio Ambiente y Vía Pública de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana (...)."*

"SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la **categoría 16** más el **Suplemento Inspección** equivalente al 40% de la asignación de la categoría (...)

SEGUNDA: La presente adenda forma parte integrante del Contrato numerado y registrado por Decreto D.P.B. N° 0323/21, modificado por Decreto D.P.B. N° 0310/22 y prorrogado luego por Decreto D.P.B. N° 484/22, conservando plena vigencia, validez y aplicación todas y cada una de sus cláusulas.

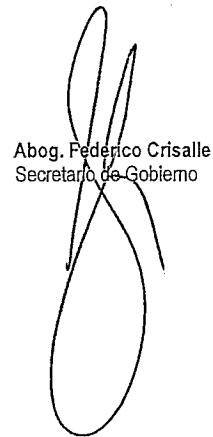
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los 09 días del mes de enero de 2023.



Sebastián Ariel TROIA
Contratado
D.N.J. N° 24.320.476



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente



Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno